Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y OCHENTA Y VNO.

tierra mismas partes, respecto de la comarcanas a dha
a dha andalucia ni se despacho dellas sin que primero
por esta ciud. y los cavalleros comisarios que fueren nonbrados se re-
conozcan los papeles y testimonios que truxeren con dhas
mercadurias. y para conseguir en este punto se ponen guardas
y se haga diligencia para dha defensa se cite acuerdo para
mañana a la mañana veinte y siete de Abril

Don Antto. Perez de Meca Gonzalez — Juan Ruiz Matheo Gil — Juan de Guevara Ponce de Leon

D. Antto. Garcia de Alcaraz y Melo

En la Muy noble y Muy leal ciud. de Lorca
en veinte y siete dias del mes de Julio de mill y seis-
cientos y ochenta y un años se juntaron a concejo los
señores de la ciud. a la sala de su ayuntamiento para tratar
y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro
Señor y utilidad de la ciud. y de su [illegible] con asistencia de
el señor don Antto. Perez de Meca Ponce de Leon [illegible]
de [illegible] Gutierrez [illegible]
[illegible] Gonzalez [illegible] Colodro [illegible]
[illegible] Ruiz Matheo